



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MARÍTIMOS Y PESCA
Política pesquera en el Mediterráneo y el Mar Negro
El Director

Bruselas
MARE.D.3/JR

Estimado señor, / Estimada señora,

El pasado mes de febrero de 2023, el [Paquete Pesca y Océanos](#) ⁽¹⁾ hizo un llamamiento a las partes interesadas y a los Estados miembros para que trabajaran codo con codo con la Comisión Europea con el fin de mejorar a corto plazo la aplicación de la Política Pesquera Común ⁽²⁾ (PPC) y abrir una nueva fase de debate entre todas las partes interesadas en la pesca.

En el espíritu de este paquete, deseamos consultarle sobre dos acciones concretas incluidas en la Comunicación de la PPC:

1. El **desarrollo** ulterior **de indicadores sociales** que se utilizarán en el análisis de los informes socioeconómicos con la ayuda del Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (CCTEP).
2. Debates entre los Estados miembros y las partes interesadas con vistas a preparar un **vademécum sobre la asignación de posibilidades de pesca** para mejorar la transparencia, fomentar prácticas sostenibles en toda la UE y apoyar a los pescadores artesanales y costeros.

La presente carta contiene información sobre estas dos acciones e incluye dos anexos, cada uno con preguntas de consulta. Se basa en el [último informe del CCTEP sobre los datos sociales en la pesca](#), que se centraba en 3 aspectos complementarios de los datos sociales:

- Perfiles nacionales de pesca,
- el desarrollo de indicadores sociales adicionales y
- el análisis de las respuestas de los Estados miembros sobre el método de asignación de las posibilidades de pesca a escala nacional (artículo 17 de la PPC).

1. DATOS SOCIALES EN LA PESCA

Uno de los objetivos del Reglamento de la PPC es promover la sostenibilidad social. Según su artículo 2, la PPC pretende "contribuir a un nivel de vida equitativo para quienes dependen de las actividades pesqueras, teniendo en cuenta la pesca costera y los aspectos socioeconómicos".

(1) https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/policy/common-fisheries-policy-cfp_en

(2) Reglamento (UE) n° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común.

Joan.ROUSSOULIERE-AZZAM@ec.europa.eu

La dimensión social también se refleja en el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura ⁽³⁾ (EMFAF), que pone a disposición de los Estados miembros oportunidades de financiación para fomentar el capital humano y las competencias, atraer a los jóvenes al sector pesquero a través de medidas educativas y de comunicación, conceder ayudas de puesta en marcha a jóvenes pescadores, mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo a bordo de los buques pesqueros, mejorar el equilibrio entre hombres y mujeres (por ejemplo, promoviendo el papel de la mujer en las comunidades pesqueras) y facilitar las relaciones laborales con la participación de todas las partes interesadas.

Como se señala en el paquete, aún quedan muchos retos por delante para reforzar los aspectos sociales de la PPC. Las pesquerías de toda Europa han experimentado grandes cambios estructurales, lo que ha tenido importantes consecuencias sociales tanto para los pescadores individuales como para las comunidades pesqueras. Es necesario **mejorar la recopilación y el análisis de datos sociales** para comprender mejor esta realidad.

1.1. Trabajo en curso y próximos pasos

El [último informe del CCTEP sobre datos sociales en la pesca](#) contiene elementos importantes relacionados con los Perfiles Nacionales de Pesca y el desarrollo de indicadores sociales adicionales.

Los Perfiles Nacionales de Pesca pretenden recopilar los datos sociales cuantitativos y cualitativos existentes en cada Estado miembro. Proporcionan antecedentes históricos e información contextual específica, y hacen hincapié en los aspectos sociales, institucionales y jurídicos más destacados relacionados con la pesca en cada país. Como tales, son una herramienta clave para comprender el contexto social más amplio de la pesca. Se elaboraron tres perfiles iniciales (Países Bajos, España y Dinamarca) que sirvieron de prueba de concepto. Se está trabajando en la elaboración de otros 9 perfiles basados en la plantilla y las directrices revisadas ⁽⁴⁾ que el CCTEP facilita en su informe. Esto significa que 12 Estados miembros estarán cubiertos a finales de marzo de 2024: España, Portugal, Dinamarca, Chipre, Francia, Eslovenia, Suecia, Croacia, Estonia, Países Bajos, Italia y Bulgaria. Por el momento, estos perfiles no están a disposición del público: la Comisión tiene previsto hacerlos accesibles a todos a lo largo de 2024 (para más detalles y justificación, véase el apartado 2.1).

En cuanto a los indicadores sociales, el CCTEP presentó un análisis detallado de siete prioridades políticas que la Comisión considera esenciales para comprender la realidad social de los pescadores: situación actual, evaluación de las medidas de conservación y gestión, dependencia, movilidad, valor inmaterial, renovación generacional, compromiso y cumplimiento. Para cada prioridad, el CCTEP proporcionó los conceptos sociales asociados, los indicadores potenciales, la disponibilidad de datos y el método de recopilación, así como el nivel de granularidad de los datos necesarios.

Dado el amplio alcance de las prioridades políticas, el CCTEP llegó a la conclusión de que la lista de posibles indicadores era demasiado larga para que el Grupo de Trabajo de Expertos pudiera operacionalizarlos en peticiones de datos concretos ⁽⁵⁾. Por lo tanto, sugirió que la Comisión entablara debates con la comunidad más amplia de partes interesadas **para priorizar e identificar las cuestiones políticas más relevantes**.

Con esta aportación, el CCTEP proseguirá su labor de desarrollo e integración de indicadores adicionales en las convocatorias de datos existentes.

⁽⁵⁾ Véase la página 3 del [informe 23-17 del CCTEP](#).

-
- (3) Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se crea el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura
- (4) Anexo 1 del [Informe 23-17 del CCTEP](#)

(⁵) Véase la página 3 del [informe 23-17 del CCTEP](#).

Agradeceremos sus aportaciones sobre las cuestiones mencionadas. La lista de preguntas de la consulta sobre datos sociales figura en el anexo 1.

2. VADEMÉCUM SOBRE EL ARTÍCULO 17 (REPARTO DE LAS POSIBILIDADES DE PESCA)

El tercer elemento del informe del CCTEP se refiere a la asignación de cuotas por los Estados miembros.

El artículo 16, apartado 6, del [Reglamento \(UE\) nº 1380/2013](#) sobre la PPC establece *que "cada Estado miembro decidirá el modo en que las posibilidades de pesca que se le asignen, y que no estén sujetas a un sistema de concesiones de pesca transferibles, pueden asignarse a los buques que enarboleden su pabellón", y que cada Estado miembro "informará a la Comisión del método de asignación"*.

El artículo 17 del mismo Reglamento estipula que *"a la hora de asignar las posibilidades de pesca de que disponen, a que se refiere el artículo 16, los Estados miembros utilizarán criterios transparentes y objetivos, incluidos los de carácter medioambiental, social y económico. Los criterios que se utilicen podrán incluir, entre otros, el impacto de la pesca en el medio ambiente, el historial de cumplimiento, la contribución a la economía local y los niveles históricos de capturas. Dentro de las posibilidades de pesca que se les asignen, los Estados miembros se esforzarán por ofrecer incentivos a los buques pesqueros que utilicen artes de pesca selectivos o técnicas de pesca con un impacto medioambiental reducido, como la reducción del consumo de energía o de los daños al hábitat."*

En el [paquete de medidas sobre pesca de febrero de 2023](#), la Comisión se comprometió a trabajar con los Estados miembros y las partes interesadas para mejorar la transparencia, promover prácticas pesqueras sostenibles y apoyar a los pescadores artesanales y costeros mediante un vademécum de las prácticas existentes sobre la asignación de posibilidades de pesca.

2.1. Sobre la transparencia del sistema de asignación de posibilidades de pesca

La Comisión envió cuestionarios a todos los Estados miembros para recabar información sobre sus métodos de asignación en marzo de 2016, mayo de 2020, enero de 2022 y julio de 2023. Las respuestas recogidas fueron analizadas posteriormente por el CCTEP. En [su último informe](#), el Grupo de Trabajo de Expertos del CCTEP sobre datos sociales concluyó que *"el grado de exhaustividad del contenido de las respuestas de los Estados miembros ha sido, sin embargo, difícil de evaluar debido, entre otras cosas, a la falta de una base de referencia"* ⁽⁶⁾. Para resolver este problema, el CCTEP recomienda *que "la descripción de la asignación de las posibilidades de pesca, incluida la aplicación del artículo 17, se incluya en los perfiles pesqueros nacionales"* ⁽⁷⁾. Esto contribuiría a establecer una línea de base de información con respecto a la cual los futuros trabajos del CCTEP podrían evaluar la exhaustividad de la información facilitada a la Comisión por los Estados miembros sobre la aplicación del artículo 17.

Como se indica en el apartado 1.1, en abril de 2024 se habrán elaborado 12 perfiles nacionales de pesca. Una vez revisados y aprobados por el CCTEP, la Comisión Europea tiene previsto publicar estos perfiles en el sitio web del CCI en otoño de 2024. La publicación de estos perfiles permitirá a todas las partes interesadas acceder a ellos y comprenderlos.

(6) Véase la página 74 del [informe 23-17 del CCTEP](#).

(7) Véase la página 4 del [informe 23-17 del CCTEP](#).

sistemas de asignación de las posibilidades de pesca, **mejorando así la transparencia del artículo 17** de la PPC, según su compromiso en el Paquete de Pesca y Océanos.

2.2. Sobre el contenido del vademécum

El CCTEP presentó un análisis de la última serie de respuestas facilitadas por los Estados miembros sobre el uso del artículo 17 a escala nacional. Este análisis recopiló y detalló una lista de prácticas novedosas e identificó una serie de obstáculos pendientes, entre ellos la definición de las posibilidades de pesca.

El CCTEP señaló que, aunque todos los Estados miembros ribereños respondieron al cuestionario de 2023, *"existen múltiples interpretaciones del término "posibilidades de pesca", desde los TAC y las cuotas hasta los límites del esfuerzo y las asignaciones espaciales y temporales. La definición de las posibilidades de pesca debería especificarse mejor [...] ya que influye mucho en la cantidad de información facilitada (por ejemplo, en el Mediterráneo hay una gran mayoría de poblaciones que no están sujetas a cuotas. Una definición demasiado restrictiva de las posibilidades de pesca puede dar lugar a que no se facilite parte de la información pertinente)".* (8).

Esto incluye también a los Estados miembros que asignan sus posibilidades de pesca en virtud de un sistema de concesiones de pesca transferibles (CPT). Aunque no entran en el ámbito de aplicación del artículo 17, *"podrían, no obstante, describir los criterios utilizados para su asignación primaria de derechos (del Estado a las OP/empresas/individuos) aunque no se conozcan los datos sobre la asignación secundaria (por ejemplo, a través del mercado)".* (9)

Teniendo en cuenta el trabajo y las conclusiones del CCTEP, podemos considerar opciones que incluyan las posibilidades de contar con los siguientes elementos en el vademécum sobre la asignación de posibilidades de pesca:

- A. Contexto general
- B. Requisitos legales de transparencia y objetividad
- C. Aclaración/ilustración del significado de las posibilidades de pesca
- D. Prácticas existentes para asignar las posibilidades de pesca en función de criterios sociales
- E. Prácticas existentes para asignar las posibilidades de pesca en función de criterios medioambientales

Agradeceremos sus aportaciones sobre las cuestiones mencionadas. Para consultar la lista de preguntas de consulta sobre el vademécum del artículo 17 de la PPC, vaya al Anexo 2.

Sus comentarios sobre estos importantes temas son esenciales para avanzar en el fortalecimiento de la dimensión social de la pesca. Su conocimiento del sector y del contexto nacional nos ayudará a afinar las herramientas que estamos desarrollando actualmente para fundamentar nuestras decisiones políticas.

Puede respondernos con respuestas a ambas o sólo a una de las acciones, antes del 15 de abril, a la siguiente dirección de correo electrónico: mare-d3@ec.europa.eu.

(8) Véase p 3 [Informe CCTEP 23-17](#)

(9) Véase p 3 [Informe CCTEP 23-17](#)

Si tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto con Joan Roussoulière-Azzam.

Atentamente,

Stylios MITOLIDIS

Contacto:

Joan Roussoulière-Azzam, Responsable de Política (joan.roussouliere-azzam@ec.europa.eu)

Anexo 1 - Cuestiones políticas sobre indicadores sociales

Anexo 2 - Cuestiones políticas sobre el artículo

17

ANEXO 1: DATOS SOCIALES DE LA PESCA

La recopilación de datos para calcular los indicadores sociales de la flota pesquera, la acuicultura y la industria de transformación del pescado de la UE es obligatoria en virtud del marco de recopilación de datos (10). El programa plurianual de recopilación de datos (MAP de la UE) (11) especifica qué variables sociales deben recopilarse cada tres años (12). Estos datos se han recopilado desde 2018 a través de la Convocatoria Anual de Datos Económicos.

Dado que su principal objetivo es el empleo, los datos recogidos actualmente ofrecen una visión crítica, aunque limitada, de las repercusiones sociales de las medidas políticas. Para comprender mejor el contexto social de las comunidades pesqueras, se necesitan datos sociales adicionales. Para decidir qué tipo de datos adicionales recopilar, la DG MARE elaboró una lista de ámbitos políticos que debían abordarse. Los datos recogidos proporcionarían pruebas cuantitativas o cualitativas en estas áreas para informar la elaboración de políticas. Estos ámbitos se identificaron tras consultas internas en la DG MARE y conversaciones con otras Direcciones Generales que trabajan con datos sociales.

Preguntas sobre datos sociales

1. Teniendo en cuenta la lista que figura a continuación, ¿podría indicar cuál de los ámbitos políticos debería abordarse con carácter prioritario?
2. Si observa la siguiente lista, ¿podría indicar si falta algún área/aspecto?

—

Lista de políticas

- A. Estado de la cuestión:
 - a. Situación socioeconómica actual de los pescadores (condiciones de trabajo, seguridad, tipo y número de contratos a lo largo de un año, bienestar, formación y competencias, posición social en la sociedad, ingresos, tipo de empleo, edad, sexo, etc.).
 - b. Comparación de la situación con otros sectores (en términos de peligrosidad, dificultad, etc.)
 - c. Nivel de concienciación sobre cuestiones de sostenibilidad (medioambiental, social, económica)
 - d. Condiciones laborales de los trabajadores no comunitarios a bordo de buques de la UE que faenen fuera de las aguas de la UE (igualdad de trato, igualdad de formación / cualificaciones, etc.)
- B. Evaluación de las medidas de gestión:
 - a. Impacto de las medidas de conservación de la UE en las comunidades pesqueras en términos de empleo, condiciones de trabajo y potencial de conflicto social.
- C. Dependencia:
 - a. Vulnerabilidad de los pescadores (salarios, contratos, cobertura social, pensiones, previsibilidad del entorno empresarial, posición financiera, seguridad laboral, etc.)
 - b. Nivel de adaptabilidad a los cambios actuales (estructura empresarial, polivalencia incluyendo otras actividades no pesqueras, formación y competencias, duración de la residencia (por ejemplo, probabilidad de aceptar el traslado), ritmo de trabajo

c. Repercusiones del empleo de pescadores no nacionales (comunitarios y extracomunitarios) en las comunidades pesqueras

-
- (10) [Reglamento \(UE\) 2017/1004](#) por el que se establece un marco de la Unión para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el apoyo al asesoramiento científico en relación con la PPC
- (11) Decisiones (UE) [2021/1167](#) y [2021/1168](#)
- (12) Variables sociales recogidas en el MAPE de la UE: empleo por sexo, empleo a tiempo completo (ETC) por sexo, trabajo no remunerado por sexo, empleo por edad, empleo por nivel educativo, empleo por nacionalidad, empleo por situación laboral, total ETC nacional

D. Movilidad:

- a. Número de pescadores que han intentado trabajar en la flota de otro país de la UE pero no han podido (vínculo con el reconocimiento mutuo, formación)

E. Valor inmaterial:

- a. Percepción de la importancia histórica y cultural de la comunidad pesquera en la UE por diferentes categorías de población

F. Renovación generacional:

- a. Atractivo de la profesión para las nuevas generaciones (condiciones de trabajo y seguridad para hombres y mujeres, formación y cualificación, seguridad, ingresos, cobertura social, pensión, jornada laboral, tiempo fuera del hogar, tipo de empleo (autónomo, a tiempo completo, a tiempo parcial, etc.), nivel de profesionalización, uso de TI/tecnología, integración de las preocupaciones medioambientales, etc.).
- b. Número de pescadores que han "abandonado" o interrumpido el negocio familiar, y motivos (seguridad, ingresos, dificultades, la propia familia no quiere que continúen).

G. Compromiso y cumplimiento:

- a. Nivel de compromiso de las comunidades pesqueras (a través de órganos representativos)
- b. Tipo de representación en los órganos de decisión locales/nacionales
- c. Papel de las organizaciones de productores y las asociaciones de pescadores
- d. Percepción del papel y el impacto de estas organizaciones y asociaciones en las decisiones de gestión de la pesca
- e. Influencia de las comunidades pesqueras en el cumplimiento

ANEXO 2: VADEMÉCUM SOBRE EL ARTÍCULO 17 (REPARTO DE LAS POSIBILIDADES DE PESCA)

Basándonos en las cuestiones expuestas en la carta, nos gustaría conocer su opinión sobre los siguientes aspectos.

Preguntas sobre el vademécum

1. En relación con el proyecto de contenido del vademécum presentado en la parte 2.2:
 - a. ¿Está de acuerdo con los elementos que deben incluirse?
 - b. ¿Tiene alguna sugerencia adicional sobre el contenido?
 - c. ¿Tiene algún comentario sobre alguna de las secciones específicas (A, B, C, D o E)?
2. La sección 4.5 del informe 23-17 del CCTEP identifica algunas formas novedosas de asignar las posibilidades de pesca.
 - a. ¿Qué opina de las prácticas singulares identificadas?
 - b. ¿Podrían utilizarse más ampliamente en el futuro?
 - c. ¿Cómo/en qué momento podrían introducirse?
3. ¿Tiene algún comentario sobre la utilización de la publicación de los perfiles pesqueros nacionales como medio para mejorar la transparencia en el uso del artículo 17 por parte de los Estados miembros (véase el punto 2.1)? ¿Cree que la transparencia podría lograrse por otros medios?
4. ¿Le gustaría participar en un taller en el que se describan con más detalle algunas de estas prácticas?